

Que en perjuicio & proceja a la prision & los  
Muneros, y Escrivano de la Ciudad & Murcia  
que quebrantaron la Jurisdiccion & esta, Sahi-  
entose para ello & los medios, y Recusos como  
venientes en la prision a bauerse denegado por  
el señor Alcalde mayor & Murcia, se ha  
masen por edictos, y pregones a los demas  
Nos Decanos, y moradores en el Campo, &  
Terminos de esta Ciudad, en cuya virtud  
se fixaron dlos edictos en los terminos  
& de hecho, y les fueron recusadas las re-  
belias a los que no se presentaron en ellos, y  
se admitieron sus presentaciones algunos de  
dlos Nos que con noticia de dlos edictos se  
presentaron a los quales se les recibieron  
sus confesiones, y de ellas, y de los demas juras  
de dlo proceso se dio traslado a Juan Angel